



HUALANE

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CURICO I. MUNICIPALIDAD HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 29 Julio del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE.** RUT Nº 69100600-K representada para estos efectos por su Alcalde(s) don **JOSE LUIS PAŁMA CANALES**, cédula nacional de identidad Nº 8.812.423-5, domiciliado en Avenida Libertad Nº 90, Hualañé, que en adelante se llamará "el mandante" y Don **LEONEL DEL CARMEN VALDIVIA CORTES**, Chileno, , Maestro Constructor, cedula nacional de identidad Nº12.371.397-4, domiciliado en Calle Las Esquinas Rinconada de Núñez de Hualañé, que en adelante se llamará "mandatario" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Que la I. Municipalidad de Hualañé requiere contratar los servicios de reparación de la infraestructura del Jardín Infantil y Sala Cuna "Dientecitos de Leche" Peralillo.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente expuesto se contratarán los servicios de Don **LEONEL DEL CARMEN VALDIVIA CORTES**, para la realización de las siguientes reparaciones de la infraestructura del Jardín Infantil y Sala Cuna "Dientecitos de Leche" localidad de Peralillo Hualañé.

- 1. Sellado tabiquería exterior(silicona)
- 2. Sellado exterior de ventanales
- 3. Reparación filtración techo

TERCERO: El Mandatario percibirá los servicios contratados la servicio de \$570.000.- (quinientos setenta mil pesos) más impuesto, que se cancelará una vez realizado el servicio contra la recepción o visación de la Coordinadora de Jardines Infantiles y Salas Cunas de la Ciudad de Hualañé Srta. CINDY FERRADA URRUTIA, reteniéndose por parte del Mandante el impuesto respectivo.

CUARTO: El presente contrato se efectúa para regularizar el servicio prestado durante el período comprendido del 24/07/2013 al 31/07/2013.

QUINTO: De acuerdo a lo señalado precedentemente con Don **LEONEL DEL CARMEN VALDIVIA CORTES** no existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la 1. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existe dependencia directa ni inmediata ni tampoco concurren en esta prestación de servicios los elementos subordinación que impliquen condiciones de Empleador a Trabajador, la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a Don **LEONEL DEL CARMEN VALDIVIA CORTES** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y honorarios.

SEPTIMO: La personería de don **JOSE LUIS PALMA CANALES**, para actuar como alcalde (s) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, consta en el decreto alcaldicio Nº 4171 de fecha 31 de Diciembre del año 2012 de la Ilustre Municipalidad de Hualañé

OCTAVO: Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: El presente contrato, es leido por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario.

LEONEL VALDIVIA CORTES

CI: 12.371.397-4

OSE LUIS PALMA CANALES ALCALDE (S)

I.MUN SIPACIDAD DE HUALAÑE

DANIEL KALOGERINI LOPEZ

SECRETARIO MUNICIPAL(S)